

**Tribunal de los Pueblos
a las Transnacionales Europeas y su actuación en América
Latina y Caribe**

Lima - 13 a 16 de mayo de 2008

Informe de Caso

AGUAS DE SALTILLO, S. A. DE C. V.

**Elaboración:
Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS**

INTRODUCCIÓN

Este documento es producto de un trabajo de investigación sobre la gestión del organismo operador de la ciudad de Saltillo, Coahuila, realizado en su mayor parte en el año 2005, por la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS. AUAS es un grupo ciudadano que le ha dado seguimiento –desde el año 2000- al proceso de semiprivatización del sistema de agua de nuestra ciudad, y a la operación de la empresa mixta Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (AGSAL), que se formó como resultado del proceso.

Para los saltillenses, los efectos de esta semiprivatización han sido principalmente: 1) el control administrativo y técnico del organismo operador está ahora en manos del socio minoritario –la transnacional Aguas de Barcelona-; y el recurso se ha convertido en un negocio, 2) se han dado aumentos indebidos de tarifas por consumo y por servicios, cortes del servicio de agua, y malos tratos y abusos a los usuarios por parte de los empleados de la empresa, 3) se ha minimizado la importancia del uso sustentable del agua, y 4) las autoridades responsables y el Consejo de Administración han hecho caso omiso de las quejas ciudadanas.

La información que se revisó durante el desarrollo de este trabajo incluye: 1) las respuestas a varias solicitudes de información realizadas a la empresa por miembros del grupo AUAS, las cuales fueron obtenidas en su mayor parte a través de recursos de reconsideración al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI)¹; 2) las respuestas de AGSAL a un cuestionario elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana²; 3) los resultados de una auditoría practicada a la empresa por la Contaduría Mayor de Hacienda (CMH) del Congreso del Estado, para el periodo octubre de 2001 a diciembre de 2002³; 4) la legislación federal y estatal vigente⁴; 5) documentos y datos publicados por AGSAL en su página web (Memorias Anuales, Boletín Infoaqua, Contrato de asociación y otros documentos firmados entre el Municipio de Saltillo e INTERAGBAR de México, etc.)⁵, y 6) artículos relevantes publicados en los periódicos locales El Diario de Coahuila⁶, Palabra⁷ y Vanguardia⁸.

El resultado de la evaluación comparativa que se realizó, da pautas para establecer cuestionamientos sobre la veracidad de los informes oficiales, sobre el cumplimiento de la empresa con los compromisos establecidos en los contratos de asociación y de asistencia técnica, y con varios aspectos legales. Estos puntos ameritan una explicación, la cual hemos solicitado al alcalde de Saltillo y a los representantes del municipio en el Consejo de Administración de AGSAL, y a la misma empresa, en diferentes ocasiones, sin obtener respuestas adecuadas.

1. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

1.a En México

La participación del sector privado en los organismos operadores de agua en México se ha dado, hasta el momento, sólo en seis ciudades, bajo tres modalidades diferentes:

- 1) contratos de servicios (Cd. de México y Puebla)
- 2) concesiones (Aguascalientes, Cancún y Navojoa), y
- 3) empresa mixta (Saltillo).

Los casos de la Cd. de México, Aguascalientes y Cancún tienen ya más de diez años en operación; el de Saltillo cumplirá siete el 1° de octubre del 2008.

La Comisión Nacional del Agua ha estado promoviendo la participación de empresas privadas de agua en los organismos operadores, por medio de su programa “PROMAGUA”. En los Diagnósticos de Planeación Integral de los organismos operadores (OO’s)⁹ que se llevan a cabo en la primera etapa de este programa, se recomienda “evaluar las condiciones técnicas, económicas y financieras del OO, para determinar la conveniencia de promover una participación privada integral, como puede ser la Concesión o la Empresa Mixta (el subrayado es nuestro)”.

1b. En Saltillo

La operación del sistema de agua de la ciudad de Saltillo estaba, antes de su semi-privatización en octubre del 2001, a cargo de SIMAS-Saltillo, organismo público descentralizado de la administración pública municipal, creado en 1997. Durante los quince años anteriores, había estado bajo la administración de un organismo estatal, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila (SAPAC), el cual cambió su nombre en 1994 a Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Coahuila (CEAS).

A diferencia de la mayor parte de los organismos operadores en México, SIMAS-Saltillo reunía varias condiciones favorables, que lo hacían una empresa atractiva para la participación privada, entre ellas: 1) La cobertura del servicio de agua potable era de 95%, y la cobertura de medición de 92%, y 2) La eficiencia física era de 46%, la de cobranza de 70%, y la global de 32%; pero, a pesar de estas ineficiencias, el sistema estaba en equilibrio financiero.

A principios del 2001 se introdujeron varias modificaciones a la “Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza”, que consideraban, entre otros asuntos: 1) que empresas paramunicipales pudieran hacerse cargo de la prestación del servicio de agua y drenaje, y 2) que el organismo operador pudiera suspender el servicio de agua a los usuarios morosos.

Además, las autoridades locales –estatales y municipales- promovieron la participación privada, y le hicieron un regalo adicional a la empresa mixta: los edificios públicos, que hasta entonces no pagaban el agua, lo empezarían a hacer una vez que se semi-privatizara el sistema.

2. BREVE HISTORIA DEL PROCESO DE SEMI-PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE SALTILLO

En marzo del 2000, representantes de la empresa española Aguas de Barcelona empezaron a visitar las oficinas de SIMAS- Saltillo, para conocer su operación. A mediados del mismo año, el municipio de Saltillo contrató a una empresa consultora (Freese Nichols -FN-) para evaluar diferentes esquemas de participación de empresas privadas en sistemas de agua. En sus presentaciones, FN favoreció el esquema de empresa mixta, resaltando sus ventajas y ocultando sus desventajas.

El proceso de formación de la empresa mixta fue criticado por la falta de participación ciudadana efectiva, ya que el acceso a los foros organizados por la Presidencia Municipal fue limitado a grupos restringidos. Las votaciones que se dieron en el seno del Consejo de SIMAS y en el Cabildo de Saltillo se hicieron sobre la base de información muy limitada, y después de un fuerte cabildeo del Presidente Municipal a favor de la empresa mixta.

El proceso de licitación fue conducido por Arthur Andersen, en ese entonces asesor contable de Aguas de Barcelona (AGBAR), única empresa que presentó una propuesta y ganó el proceso de licitación.

En agosto de 2001, el Cabildo de Saltillo aprobó la asociación del municipio con AGBAR, cuya oferta financiera fue de aproximadamente \$8 millones de dólares, para hacerse dueña del 49% de las acciones del sistema de agua de la ciudad. Cabe anotar que en los dos años anteriores, los gobiernos estatal y municipal y la Comisión Nacional del Agua habían hecho, en el sistema de agua de Saltillo, inversiones superiores a la oferta de AGBAR. El valor en libros (muy inferior al valor real de la infraestructura- de SIMAS-Saltillo era entonces de \$45 millones de dólares aproximadamente, pero el piso financiero fijado por Arthur Andersen fue de \$8 millones.

El contrato de asociación se firmó con InterAgbar de México, compañía constituida en la Cd. de México el 25 de julio del 2001, cuyos socios eran: Aguas de Barcelona (que poseía el 51% de las acciones), e INTERAGUA, Servicios Integrales del Agua, a la que le correspondía el otro 49%. En ese contrato se omitió –indebidamente- el Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de Interagbar de México. El acta constitutiva de InterAgbar de México tiene una cláusula de confidencialidad, por lo que no ha sido posible saber quienes son los dueños del 49% de esta empresa. En las memorias anuales 2004-6 de Aguas de Saltillo, Aguas de Barcelona aparece como el socio privado de la empresa. Aparentemente ha habido movimientos accionarios en InterAgbar de México, pero en los documentos oficiales de la empresa no aparece ninguna información.

La formación de la empresa mixta creó muchas expectativas entre los saltillenses ya que, aparte de la promesa de que se inyectaría capital fresco al sistema, se prometió mejorar substancialmente y en forma rápida la gestión del mismo (de acuerdo a los siguientes indicadores: eficiencias física y de cobranza, porcentaje de usuarios con servicio diario, número de horas de servicio promedio, cobertura de agua y alcantarillado), con el compromiso adicional de no aumentar las tarifas de agua y drenaje por encima del Índice Nacional de Precios al Consumidor. En los capítulos siguientes presentaremos información sobre los incumplimientos de la empresa a estas promesas.

3. CUESTIONAMIENTOS CIUDADANOS A LA GESTIÓN DE AGSAL

Aunque son evidentes algunas mejoras en los aspectos administrativos del sistema, la investigación que hemos realizado demuestra que el costo para Saltillo y para los usuarios ha sido muy alto. Disponemos de los documentos correspondientes que sustentan la información aquí presentada, los cuales están a disposición de los interesados.

Clasificamos en cuatro tipos los cuestionamientos a la gestión de Aguas de Saltillo: 1) jurídicos, 2) técnicos, 3) sociales y 4) financieros.

3.1 Aspectos jurídicos

A pesar de que AGSAL indica que se apega estrictamente al marco jurídico existente, hemos observado las siguientes incongruencias:

- El cambio que se hizo al artículo 84 de la Ley de Aguas del Estado⁴ (“...si la mora en el pago es de tres meses, se suspenderá totalmente el suministro de agua¹...”), contraviene el artículo 121 de la Ley General de Salud⁴ y el artículo 101 de la Ley Estatal de Salud⁴, los cuales establecen que “...no podrán suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los edificios habitados...”. Si bien es cierto que Agsal no es responsable de la legislación, también lo es que este artículo fue

¹ El subrayado es nuestro.

determinante para que se diera en Saltillo la semi-privatización del sistema de agua, ya que la empresa privada se valió de él para obligar a los usuarios que tenían adeudos con la empresa a que se pusieran al día en sus pagos, so pena de no recibir el servicio; y lo sigue haciendo para mantener un nivel de cobranza que ya era de 97% en el 2006, según al Memoria Anual de ese año. El número de cortes fue de casi 38,000 en el 2005 y 35,000 en el 2006 (lo que corresponde a 23 y 20% en relación al número de usuarios).

- AGSAL ha violado en la práctica el derecho humano al agua, reconocido a nivel internacional en diferentes tratados ratificados por nuestro país¹¹, al suspender totalmente el abasto del líquido a los usuarios morosos.
- El cobro del servicio de agua y drenaje a los edificios públicos contraviene el artículo 115, fracción IV, inciso c, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos⁴, el cual indica que los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, que sean utilizados para fines administrativos o propósitos de su objeto público, estarán exentos del pago de servicios.
- También los cobros que está haciendo AGSAL a los usuarios, a partir del 2006, del agua utilizada para el riego del parque o jardín público cercano a su residencia, contraviene el artículo mencionado en el párrafo anterior. AGSAL amenazó a los usuarios con cortar el suministro de agua a las áreas verdes correspondientes si se negaban a pagar; lo que ha dado lugar a la muerte de muchos árboles y arbustos -cuyo desarrollo tomó muchos años-, cuando los vecinos no aceptaron las condiciones de la empresa. Cuando los usuarios aceptaron el pago, éste ha sido -en muchos casos- superior a lo que pagan por concepto de agua y alcantarillado en sus domicilios.
- AGSAL se valió de manera indebida de un decreto estatal -el No. 47 de 1983- para condensar los rangos de tarifas (de 16 a 10), y hacer aumentos indebidos a los usuarios de las partes baja y media de los nuevos rangos, a los cuales se aplicó la tarifa de la parte más alta del rango. De acuerdo al artículo transitorio tercero de la Ley de Aguas de Coahuila, este decreto aplicaría sólo a los organismos operadores que en 2001 no se habían municipalizado, lo cual no era el caso para el de Saltillo.
- AGSAL ha incumplido con varios artículos del Decreto No. 295 -que creó el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo- y de la Ley de Aguas de Coahuila. De esta última se han violado, por ejemplo: 1) los artículos 24, 28 y 29, por no haber hecho los nombramientos de Gerente y Consejeros del organismo operador (OO) de acuerdo a lo estipulado en estos artículos. (Por ejemplo, el Gerente General ha sido designado por la Asamblea de Accionistas, y no por el Consejo; tampoco el Presidente de éste ha presentado una terna de candidatos); 2) el 25 por no haber cumplido con la periodicidad establecida para las reuniones ordinarias del Consejo; 3) el 32 por la falta de cumplimiento del Comisario del OO con todas sus obligaciones, y 4) el 74 por no haber publicado las tarifas de agua y drenaje en la Gaceta Municipal en forma mensual. Además, la empresa ha estado efectuando el cambio de tomas domiciliarias y de medidores (aunque no estén dañados) con cargo a los usuarios, contraviniendo lo establecido en los artículos 58 y 73 de la ley estatal. Desde el 1° de diciembre de 2002, AGSAL aumentó las tarifas en 5% para “dar mantenimiento a los medidores”. A pesar de que el Consejo acordó que este aumento sustituiría el cargo que se venía haciendo por concepto de cambio de medidores, se sigue cobrando a los usuarios en caso de que se dañe el aparato. En el 2007, el Gerente de Agsal estuvo cabildeando con los regidores de Saltillo, las cámaras empresariales y otros sectores, un aumento del 12% en las tarifas de agua y drenaje, por concepto de cambio de tomas domiciliarias, lo cual violaría la Ley de Aguas del Estado. Hasta la fecha este aumento no ha sido autorizado por el Cabildo.
- En su respuesta al cuestionario de la UAM², AGSAL sólo cita el Contrato de Asociación, entre los acuerdos asociados al servicio. Este contrato ha sufrido varios cambios, que no aparecen en la versión publicada en la página web de AGSAL. Además, se firmó un “Contrato de Asistencia Técnica”, que la empresa InterAgbar de México no ha cumplido en su totalidad (Ver sección siguiente).

- Desde el 2007 Aguas de Saltillo celebró un contrato con un club privado, el Campestre de Saltillo, para operar la planta de tratamiento de aguas residuales de esta institución. Esto contraviene el carácter público que debe tener AGSAL. El precio que el club paga a AGSAL por estos servicios es casi la mitad de lo que antes pagaban a una empresa privada. Un agravante en este caso, es que varios Consejeros de AGSAL y Regidores del Ayuntamiento de Saltillo son a su vez socios del Campestre; y el contrato puede ser visto como una forma en que la empresa pretende ganarse la buena voluntad de estas personas.

3.2 Aspectos técnicos

3.2.1 Incumplimientos con el Contrato de Asistencia Técnica

De acuerdo al “Contrato de Asistencia Técnica”, el socio privado de AGSAL (InterAgbar de México) debe proveer servicios técnicos, que comprenden: Implantación y soporte de tecnología de clase mundial; contratación, empleo y capacitación de funcionarios; políticas y sistemas de financiamiento, sistema tarifario y cobranza; y demás actividades enfocadas a la excelencia del organismo, entre otras. Pero:

- Las respuestas que dio AGSAL al cuestionario de la UAM² indican que la “tecnología de punta” prometida por INTERAGBAR deja mucho que desear, y que la “excelencia del organismo” está lejos de lograrse.
- Una auditoría realizada a AGSAL por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para el periodo octubre de 2001 a diciembre del 2002, detectó incumplimiento en la capacitación de los empleados.
- En ninguno de los documentos publicados por la empresa se informa sobre la disponibilidad promedio de agua en horas/día –debería ser de 20 al final del 5° año, de acuerdo al Contrato de Asistencia Técnica-. Según se desprende de las respuestas de 500 usuarios a una encuesta efectuada a mediados del 2007¹², el número real es muy inferior, ya que sólo alrededor del 50% reciben agua todos los días, y muchos menos todo el día.
- AGSAL prometió, al inicio de su gestión, que el porcentaje de usuarios con servicio diario de agua sería de 100% al finalizar el primer año. De acuerdo a la información presentada por la empresa en sus Memorias Anuales⁵, a finales de los años 2004 a 2006 era de 67, 85 y 92% respectivamente. La encuesta mencionada en el párrafo anterior¹² arrojó un resultado muy distinto: sólo el 50% de los usuarios recibían agua todos los días a mediados del 2007.
- Los documentos de la empresa que hemos tenido oportunidad de revisar ^(1, 5), p.e. el “Plan de Contingencias”, el “Programa de Conservación, Rehabilitación y Mantenimiento Regular de la Infraestructura del Sistema de Abastecimiento y Distribución”, y el “Manual de Seguridad” son muy deficientes; y dejan mucho que desear de la calidad del servicio que recibe Saltillo de la transnacional Aguas de Barcelona.

Según la información que presenta AGSAL en sus memorias anuales, las eficiencias han mejorado mucho desde que se inició su gestión en el 2001, como se indica en la tabla siguiente.

Eficiencias de SIMAS-Saltillo (2001) vs. las de AGSAL (2004 y 2005)			
Eficiencia	2001	2004	2005
Física 1, EF1 (m ³ medidos –distribuidos- / m ³ extraídos)	46%	56%	N.R.
Física 2, EF2 (m ³ facturados / m ³ extraídos)	N.R.	66.9% (1)	72%
De cobranza, EC (m ³ cobrados / m ³ facturados)	65%	95%	97%
Global para la eficiencia física 1, EF1*EC	30%	53.2%	N.D.
Global para la eficiencia física 2, EF2*EC	N.D.	63.5%	70%

(1) En la Memoria Anual 2005 se reporta un número diferente (69%).

N.R.: No Reportada

N.D.: No se pudo calcular por falta de datos.

La Eficiencia Física 1 también se conoce como Eficiencia de Distribución.

Fuentes: Memorias Anuales 2003 y 2004 de Aguas de Saltillo, disponibles en www.aguasdesaltillo.com/Transparencia/ 16. Información Anual de Actividades / Memoria Anual; y respuesta a una solicitud de información (EF2 para el 2004)¹.

Sin embargo:

- Los datos presentados en la Memoria Anual 2004 indican que los aumentos anuales en la eficiencia física 1 (o de distribución) eran inferiores a los acordados en el Contrato de Asistencia Técnica de AGSAL con InterAgbar de México, como se indica en la tabla siguiente.
- En las Memorias Anuales 2005 y 2006 no se presentó ningún dato sobre la eficiencia de distribución, lo que nos induce a pensar que no se ha estado cumpliendo con este parámetro.

Año	Eficiencia de Distribución Esperada (%)	Eficiencia de Distribución Reportada (%)
2001	45	46
2002	55	52
2003	60	53
2004	66	56
2005	70	

- Existe incongruencia entre el valor de la eficiencia física 1 obtenida al dividir los datos para los metros cúbicos distribuidos y los extraídos en el 2004 (23.5 vs. 53.2 millones), que proporcionó AGSAL a la UAM² el cual es de 44%, dato muy inferior al de 56% que presenta la empresa en su memoria anual del mismo año. Cabe anotar que el dato de volumen de extracción entregado a la UAM concuerda con los valores que venía reportando el sistema de aguas de Saltillo en los años anteriores a la privatización, y con los publicados en la Memoria Anual 2004 de Aguas de Saltillo (más de 50 millones m³/año). En las secciones 3.4.2 y 3.5 de este reporte se presenta información adicional sobre los volúmenes de extracción.
- La eficiencia de cobranza sí ha aumentado mucho, debido a la reforma que se hizo a la Ley de Aguas del Estado de Coahuila en el 2001, por el temor de los usuarios a la suspensión de un servicio tan vital. Sin embargo –como se mencionó en la sección 3.1-, los cortes del servicio violan el derecho humano al agua y las Leyes General y Estatal de Salud.
- Los aumentos en eficiencia que reporta AGSAL le valieron a esta empresa la obtención del segundo lugar en la categoría de organismos macros (más de 100,000 tomas) del “Premio Nacional de Eficiencia en Agua Potable 2004” otorgado por la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS) y la Comisión Nacional del Agua (CNA). Por las razones mencionadas en los dos párrafos anteriores consideramos que dicho premio fue inmerecido, ya que se basa en información contradictoria y presumiblemente falsa.

3.2.2 Calidad del agua potable

La empresa no ha obtenido, en ninguno de los años de su gestión, el “Certificado de Calidad Sanitaria del Agua Potable”, requerido por la Secretaría de Salud (NOM-179-SSA1-1998)⁵.

Aunque las memorias y boletines de la empresa señalan que el agua potable de Saltillo no tiene ningún problema de calidad, la que se distribuye a los usuarios no siempre cumple con los límites de la norma NOM-127-SSA1-1994, reformada en el 2000, “Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”. Esta norma exige la determinación de 46 parámetros, pero la empresa mide en forma diaria sólo los coliformes totales y fecales y el cloro residual libre; y ocasionalmente determina otros 12-15 parámetros. Tuvimos oportunidad de revisar todos los análisis de agua potable de la empresa para el periodo 2001-2005, pero no encontramos ninguno completo, en ningún punto de la red. Los análisis que se realizan en el laboratorio interno del organismo operador indican incumplimientos con los límites de la norma 127 en varios casos para algunos parámetros; por ejemplo, sólidos disueltos totales, sulfatos, dureza total y olor. Además, durante la gestión de AGSAL se han incorporado al sistema nuevos pozos que no cumplen con los requerimientos de la norma 127.

En algunos pozos que surten de agua potable a la ciudad (área de Carneros) se han empezado a detectar niveles de arsénico que sobrepasan el máximo permisible en la actualidad, 25 ppb en la norma 127. La Secretaría de Salud contempla actualmente disminuir este límite a 10 ppb, estipulado por varios organismos internacionales, lo cual implica que los pozos de Carneros serían declarados como no aptos para usos potables.

3.2.3 Otros aspectos técnicos

Los acuíferos de los que Saltillo se surte de agua están sobre-explotados, según el “Ordenamiento Ecológico del Estado de Coahuila” e información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua. Sorprende que el Gerente de AGSAL haya declarado (Vanguardia, Julio 26 de 2005) que “... Saltillo tendría agua en forma permanente...para siempre”. Esta declaración indica una grave irresponsabilidad por parte de este funcionario, ya que pone en riesgo el futuro de la ciudad. También es preocupante que la empresa no propicie la conservación y ahorro de agua entre los usuarios.

3.3 Aspectos sociales

3.3.1.- Relación de la empresa con sus trabajadores

A pesar de que la empresa reporta una relación cordial y sin complicaciones con el sindicato, los siguientes hechos lo contradicen:

- Un grupo importante de trabajadores del Sindicato de Aguas de Saltillo realizaron manifestaciones públicas a fines de marzo de 2005, para manifestar su inconformidad con las condiciones laborales y el trato patronal. A los organizadores de la protesta se les despidió.
- En total se han despedido alrededor de 100 trabajadores sindicalizados desde la creación de AGSAL.
- Los despedidos han denunciado malos tratos, actos de intimidación y advertencias por parte de funcionarios de la paramunicipal, y han indicado que los finiquitos han sido mucho menores que lo que les corresponde en base a su salario y sus años de trabajo.
- Los trabajadores sindicalizados que permanecen al servicio de AGSAL han recibido instrucciones de no hacer comentarios sobre la empresa, bajo la amenaza de despido.

3.3.2.- Relación política con las autoridades locales y los ciudadanos

a. El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano rector de AGSAL. Está integrado por 9 consejeros, 5 de ellos designados por el socio público mayoritario y 4 por el socio privado. El Presidente Municipal funge como Presidente Honorario del Consejo, con voz pero sin voto.

Los Consejeros designados por el socio público (Ayuntamiento) son ciudadanos destacados de la sociedad civil, la mayor parte de ellos empresarios que no representan ningún organismo, no tienen formación ni experiencia técnica en cuestiones de agua, ni han demostrado sensibilidad social.

Las actas de las reuniones del Consejo (algunas de las cuales obtuvimos de los papeles de trabajo de la auditoría realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado (ver sección 3.3.2.c) indican que las propuestas del Gerente se aprueban por unanimidad, por lo general sin ningún cuestionamiento por parte de los Consejeros. Además, resulta evidente que el Gerente ha presentado información falsa en las sesiones del Consejo. Varios Consejeros se han quejado de que durante varios años no recibieron copia de estas actas. Actualmente Agsal publica –en su página web- una versión de las mismas, en las que se oculta la mayor parte de los acuerdos que se toman, con el pretexto de que la información correspondiente es reservada.

Como ya se mencionó en la sección 3.1, el Consejo de Administración de AGSAL se reúne cada tres meses, en lugar de una vez por mes, como lo estipula la Ley de Aguas del Estado de Coahuila.

b. El Presidente Municipal y el Cabildo

La participación del Municipio en la gestión de AGSAL no es informada ni activa, ya que sus funcionarios no se han preparado para llevar a cabo el papel que les corresponde en la empresa mixta. Tampoco han asumido su responsabilidad de defender los intereses de la ciudadanía. El Presidente Municipal de Saltillo y el representante del Gobernador renunciaron desde el 2002 a su puesto en el Consejo de AGSAL, dejándolo en manos de empresarios locales.

Integrantes de la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS y de otros grupos ciudadanos hemos sostenido dos audiencias públicas con el alcalde en turno, el cual se vio obligado a concederlas porque le fueron solicitadas en fundamento a la Ley de Participación Ciudadana del Estado. Sin embargo, la respuesta a nuestras inquietudes ha sido prácticamente nula. A una tercera audiencia no acudió el Alcalde, sino los integrantes de la Comisión del Agua del Cabildo en su representación.

El anterior gobernador del estado, al igual que el actual, los tres últimos alcaldes de Saltillo y los regidores del partido al que pertenecen (PRI) –que son mayoría en el Cabildo- han defendido incondicionalmente a Aguas de Saltillo, ignorando las quejas de la ciudadanía relacionadas con la actuación de esta empresa.

El Contralor del Municipio, que es Comisario de AGSAL, no ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, como lo indicó la auditoría realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado. Para subsanar esto se creó a fines del 2004, a sugerencia del titular de esta dependencia, una contraloría interna de AGSAL. Hasta la fecha, no se ha publicado ningún informe de trabajo de esta oficina. Este contralor interno es pagado por Aguas de Saltillo, a pesar de que representa los intereses del municipio.

No se ha cumplido con la obligación del Consejo de rendir un informe anual al Cabildo sobre las actividades del Sistema Municipal, establecida en el artículo 28, sección IX de la Ley de Aguas del Estado de Coahuila. En agosto del 2004 (casi tres años después de la creación de AGSAL) se efectuó la primera (y única hasta ahora) reunión informativa de la empresa para los regidores del R. Ayuntamiento de Saltillo.

c. El Congreso del Estado

La Contaduría Mayor de Hacienda (CMH) del Congreso del Estado tiene a su cargo la revisión de las cuentas públicas de AGSAL.

A principios del 2003, el Congreso del Estado instruyó a esta dependencia que llevara a cabo una auditoría a la empresa, para el periodo octubre de 2001 a diciembre de 2002. Según el dictamen correspondiente¹³, en esta auditoría se detectaron varias irregularidades de tipo financiero y legal, que comprendían: fijación de sueldos y prestaciones de los funcionarios españoles sin tener en cuenta el procedimiento que establece el Acta Constitutiva de la Sociedad, y sin aprobación del Consejo de Administración; reforma indebida de varios artículos de los Estatutos de la empresa mixta; incumplimientos del Contrato de Asistencia Técnica; e incremento de las tarifas en un monto por demás superior al INPC; entre otras.

La auditoría mencionada tardó casi año y medio en completarse porque la empresa no entregaba la información solicitada, según lo indicó el Contador Mayor de Hacienda. En el dictamen del Congreso¹³, presentado en junio del 2004, se solicitó al municipio que diera respuesta puntual a cada uno de los puntos de la auditoría. A finales del 2005, un poco antes del cambio de la legislatura local, las cuentas públicas de AGSAL para el periodo de la auditoría fueron aprobadas en una sesión maratónica, junto con casi 250 cuentas más. Según nos lo indicó un integrante de la Comisión de la CMH del Congreso del Estado, ellos no tuvieron oportunidad de revisar las respuestas de las autoridades municipales al dictamen de la auditoría.

No se ha informado de otras auditorías a la gestión de Agsal efectuadas por la CMH.

d. Los ciudadanos

Los ciudadanos saltillenses hemos sido objetos de abusos y mentiras por parte de la empresa. No sólo han aumentado las tarifas de agua y drenaje (ver punto 3.4.1); también los costos de conexión a estos servicios (cuyos aumentos no están regulados por el Contrato de Asociación, por lo que la empresa ha aprovechado para servirse con la cuchara grande) se han triplicado, o hasta cuadruplicado para algunos usuarios, en seis años, a pesar de que el aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido de menos del 30% en el mismo periodo. Esto ha ocasionado que muchas personas de bajos recursos no puedan hacer uso de las viviendas que ellos mismos han construido.

Además, AGSAL viola el derecho humano al agua de sus usuarios, al suspender el servicio a los que tienen rezagos de 2-3 meses en el pago. También les cobra una multa por reconexión, que es de cerca de diez veces el pago mensual mínimo para usuarios domésticos.

Desde que AGSAL inició sus operaciones, la participación ciudadana en la empresa se ha limitado a los cinco consejeros empresarios, cuya comunicación con el resto de la ciudadanía es prácticamente nula. De las diferentes reuniones formales e informales que miembros de grupos ciudadanos hemos tenido con el Alcalde de la ciudad y con algunos consejeros y regidores, lo único que hemos obtenido han sido promesas incumplidas, con excepción de una disminución parcial en las tarifas para los usuarios domésticos, y la restitución de parte de lo que la empresa ha estado cobrando indebidamente por consumo desde el 1° de mayo del 2002 (ver sección siguiente).

Un hecho que ilustra claramente la forma en que los funcionarios de la empresa se han burlado de los ciudadanos saltillenses fue la formación de una asociación civil, que plagió el nombre de nuestro grupo (Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo), constituida a finales del 2007. Los directivos de este grupo son: el Gerente General de Agsal (Presidente), la Jefe de Calidad y Cultura del Agua (Tesorera) y el Jefe de Grandes Clientes y Colonias (Secretario). El Consejo de Vigilancia está constituido por una persona: la

Jefe de Finanzas de Agsal. El objetivo principal de esta asociación es promover la cultura del agua, lo cual es a la vez parte de las funciones oficiales de la tesorera. Da la impresión de que, en lugar de responder a los cuestionamientos de nuestro grupo, el Gerente de la empresa y sus dos subalternos han querido contrarrestarnos con la creación de su asociación ad-hoc.

3.4 Aspectos financieros

3.4.1.- Tarifas

En las presentaciones de AGSAL se indica que las tarifas se actualizan en forma mensual en el mismo porcentaje que la inflación (determinada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC). Sin embargo, ha habido varios aumentos de tarifas por encima de ese índice. Algunos de éstos (10% a partir del 1° de mayo del 2002, y 5% a partir del 1° de diciembre del mismo año), fueron señalados en la auditoría que practicó a la empresa la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado para el periodo 2001-2002. La Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS denunció otros incrementos irregulares (condensación de rangos a partir del 1° de abril del 2003 –aplicando a todos los usuarios en el nuevo rango las tarifas correspondientes al rango anterior más alto-; y 1% por mes en mayo, junio y julio del mismo año).

El aumento total en las tarifas, de mayo de 2002 a agosto de 2004, fue de 32-68% aproximadamente, mientras que el Índice Nacional de Precios al Consumidor sólo se incrementó en 10.67%.

En octubre del 2004, el Cabildo de Saltillo acordó: “Disminúyanse las tarifas a la brevedad posible al no estarse de acuerdo con los montos cobrados indebidamente por encima de la inflación por parte de la Empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. y el dinero que se cobró de más indebidamente, reintégrese a los usuarios con el interés correspondiente en un tiempo razonable.”. A partir de diciembre de ese año, hubo una rebaja en las tarifas para los usuarios domésticos, y unos dos meses después se empezó a retornar a estos usuarios una parte de los sobrecobros, en 24 mensualidades. Pero estas cantidades, que no consideran ningún interés –contraviniendo el acuerdo del cabildo- corresponden por lo general al 19-40% de los aumentos o sobrecobros totales que hizo la empresa a estos usuarios durante 2002-2004. Para los usuarios comerciales, industriales y gubernamentales no se hizo ninguna rebaja de tarifas, y la devolución del dinero cobrado de más es aproximadamente la cuarta parte del porcentaje que se está devolviendo a los usuarios domésticos (5-10% de los sobrecobros). Esto dio lugar a una queja colectiva –de cerca de 200 usuarios- ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) en noviembre de 2004, queja que se resolvió a favor de los usuarios el 15 de mayo de 2006, obligando a la empresa a pagar una multa de \$1.6 millones, la más alta aplicada hasta el momento por la delegación local de PROFECO. La multa finalmente no se cobró, porque Agsal interpuso un amparo, que falló a su favor el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en junio de 2007, sobre la base de que la resolución de Profeco fue tomada y notificada fuera del plazo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La tabla que se presenta en la página siguiente, tomada de las respuestas de AGSAL al cuestionario de la UAM², presenta el monto y los metros cúbicos facturados, y las tarifas promedio de AGSAL en el 2004 (el año que corresponde a los datos obtenidos por la UAM) para los diferentes tipos de usuarios.

METROS CÚBICOS DISTRIBUIDOS Y MONTOS FACTURADOS EN EL 2004 POR AGSAL

Tipo de usuario	Doméstico	Comercial	Industrial	Público	Ejidos	Totales
Monto facturado (\$) (1)	\$119,713	\$39,193	\$15,799	\$14,595	\$454	\$189,754

m ³ distribuidos (medidos) (1)	19,561	2,048	430	721	715	23,475
m ³ facturados (2)	23,368	2,447	514	861	854	28,044
Tarifa promedio (\$ facturados / m ³ medidos) (3)	\$6.12	\$19.14	\$36.74	\$20.24	\$0.63	\$8.08
Tarifa promedio (\$ facturados / m ³ facturados) (4)	\$5.12	\$16.02	\$30.76	\$16.94	\$0.53	\$6.77

(1) Información entregada a la UAM^(UAM, 2005).

(2) Valor calculado al multiplicar los metros cúbicos medidos por la eficiencia física 2 (m³ facturados / m³ extraídos, 66.9%) y dividirlo por la eficiencia física 1 (m³ medidos –distribuidos- / m³ extraídos, 56%)

(3) Valores obtenidos al dividir el monto facturado (\$) por los m³ distribuidos (medidos).

(4) Valores obtenidos al dividir el monto facturado (\$) por los m³ facturados.

Hay varias incongruencias en esta tabla. Por ejemplo, la tarifa promedio para los usuarios industriales es muy superior a la tarifa máxima y la de los usuarios ejidales muy inferior a la tarifa mínima, publicadas por AGSAL en su página web y en las respuestas al cuestionario de la UAM². En diciembre de 2004, la máxima tarifa de agua y drenaje (sin tener en cuenta el IVA) para los usuarios comerciales, industriales y gubernamentales fue de \$20.26/m³, y la máxima tarifa de agua –no se cobra drenaje- para los ejidos fue de \$2.59.

3.4.2.- Comparación de AGSAL y SIMAS-Torreón

AGSAL y SIMAS-Torreón son dos organismos operadores en el estado de Coahuila, que tienen números semejantes de usuarios (del orden de 150,000), pero presentan resultados financieros diferentes. La tabla que se presenta en la página siguiente enseña algunos datos relevantes de la operación de los dos organismos para el año 2004. Seleccionamos este año, porque fue el último en que Agsal publicó en su Memoria Anual datos de extracción congruentes con la información publicada por el organismo operador en los años anteriores a la privatización del sistema (ver gráfica en página 13); la cual coincide también con el dato entregado a la Universidad Autónoma Metropolitana².

Resulta evidente de la tabla que, para los metros cúbicos que debió cobrar AGSAL en el 2004 (producto de los metros cúbicos extraídos por las eficiencias física y de cobranza de la empresa), y la tarifa promedio por metro cúbico (calculada en la sección 5.2), los ingresos por agua y drenaje debieron ser del orden de \$20.8 millones de dólares, y sólo se reportaron en la cuenta pública \$15.3 millones. En cambio, SIMAS-Torreón, que cobró un número menor de metros cúbicos, a \$0.77/m³, reportó \$21.4 millones de dólares aproximadamente, en lugar de los \$22.2 millones resultantes de los mismos cálculos.

En el renglón de Servicios Diversos, las entradas de los dos sistemas difieren mucho. Mientras que AGSAL reporta un ingreso de cerca de \$7.3 millones de dólares, el correspondiente de SIMAS-Torreón es del orden de \$1.6 millones. En parte esto se debe a las tarifas tan altas de AGSAL por conexiones a los servicios de agua y drenaje.

COMPARACION DE DOS SISTEMAS SIMILARES (Agsal vs. SIMAS-Torreón) - Datos en dólares de EEUU para el 2004

Conceptos	Agsal (privatizado)	SIMAS-Torreón (público)
Tarifa promedio global de A&D (\$ facturados / m ³ facturados)	\$0.62 (1)	\$0.77 (2)

Eficiencia física, EF2 (m ³ facturados / m ³ extraídos)	66.9% (3)	51.2% (2)
Eficiencia de cobranza, EC (m ³ cobrados / m ³ medidos)	95.0% (4)	89.4% (2)
m ³ extraídos al año (MCE)	53.2 M (4, 5)	63 M
m ³ facturados al año, MCF2 (= MCE * EF2)	35.59 M	32 M
m ³ cobrados al año (=MCF2 * EC)	33.8 M	29 M
(a) Dinero que se debe recibir al año por A&D (Tarifa promedio x m ³ cobrados)	\$20.8 M	\$22.2 M
(b) Dinero reportado en el 2004 por A&D (De Cuentas Públicas)	\$15.3 M	\$21.4 (6)
Diferencia entre (a) y (b)	\$5.5 M	\$0.8 M
Pagos por servicios diversos 2004 (De Cuentas Públicas)	\$7.3 M	\$1.6 M (6)
Ingresos A&D + servicios diversos (De Cuentas Públicas)	\$22.6 M	\$23 M

M: Millones de dólares.

(1) Ver tabla anterior.

(2) Datos de Fitch Ratings e indicadores publicados en página web de SIMAS-Torreón⁴.

(3) Dato obtenido en respuesta a una solicitud de información presentada a Agsal por un miembro de AUAS¹.

(4) Memoria Anual AGSAL 2004⁵.

(5) Información proporcionada en respuesta al cuestionario de la Universidad Autónoma Metropolitana², la cual concuerda con la presentada en la Memoria Anual de AGSAL 2004⁵.

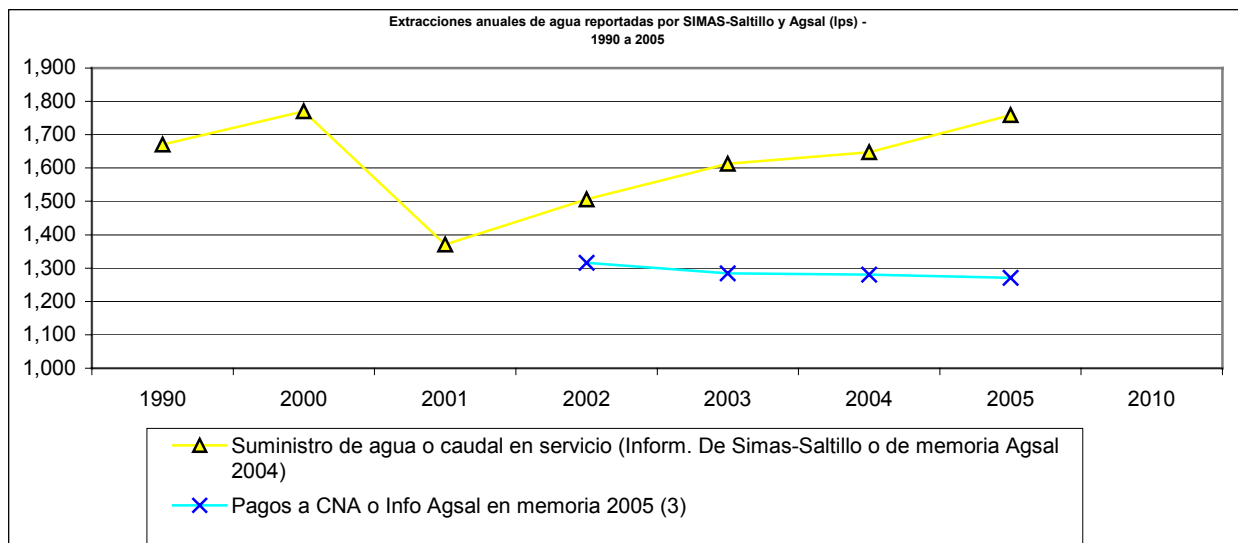
(6) Datos extrapolados de las cantidades publicadas en la página web de SIMAS-Torreón para los tres primeros trimestres del 2004¹⁴.

La suma de los ingresos por agua y drenaje y por servicios diversos es semejante para los dos organismos. Da la impresión de que AGSAL trata de compensar mediante cobros excesivos en servicios diversos lo que deja de reportar por concepto de agua y drenaje.

3.5 Otra información incongruente de Agsal

Pagos a la Comisión Nacional del Agua (Conagua o CNA).- Según la información entregada por Agsal al cuestionario de la UAM², en el 2004 se extrajeron 53.2 millones de metros cúbicos (m³) del subsuelo. Esto coincide con el dato publicado en la Memoria Anual 2004 (litros por segundo en servicio continuo), y en los boletines Info-Aqua para el mismo periodo. Sin embargo, sólo se pagó a la CNA el monto correspondiente a 39.2 millones de m³ de extracción¹. Este mismo dato aparece en la memoria anual 2005 de Agsal. La diferencia entre las dos cifras es de 14 millones de m³ para el 2004. En la Memoria Anual 2006 no aparecen datos de volúmenes de extracción.

A continuación se presenta, en forma gráfica, una comparación entre los volúmenes de extracción reportados por SIMAS-Salttillo y Agsal para el periodo 1990-2005 (en litros por segundo).



Nota: Para pasar de m³/año a lps, se multiplica por mil (litros en 1 m³), y se divide por 365 o 366 (días por año) y por 86,000 (segundos por día).

Además de la discrepancia señalada entre los datos de Agsal, los volúmenes reportados en las memorias anuales 2005 y 2006 son muy bajos para una ciudad del tamaño de Saltillo, como se puede apreciar mediante su comparación con los volúmenes de agua extraídos en otras cuatro ciudades del Estado de Coahuila en el 2004.

COMPARACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE PARA CINCO CIUDADES DEL ESTADO DE COAHUILA EN EL 2004¹⁵

Ciudad	Población servida de agua potable (Habs.)	Volúmenes de extracción – 2004 (Millones m ³ /año)	Litros extraídos / habitante-día
Acuña	125,413	13.4	293
Monclova-Frontera	269,501	35.6	362
Piedras Negras	158,453	34.1	590
Saltillo	653,774	39.2	164
Torreón Urbano	614,561	68.4	305

Si tomamos en cuenta la eficiencia de distribución reportada para el 2004 (EF1), que fue de 56%, los litros / habitante-día distribuidos por Agsal serían 92, valor muy bajo de acuerdo a los estándares internacionales. Pero lo que consideramos más grave es que los ingresos por agua y drenaje que aparecen en las cuentas públicas corresponden al valor bajo de extracción de 39.2 millones de m³ (para un precio promedio por metro cúbico al usuario de \$6.77) y no al valor congruente con otra información de 53.2 millones.

Tarifas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).- El Gerente de AGSAL indicó, en la reunión que tuvo con los regidores en agosto de 2004, que “el aumento acumulado (de octubre de 2001 a julio de 2004) en las tarifas de energía eléctrica fue de 48.8 %”. En otras ocasiones, Él ha manifestado que las tarifas de que la CFE cobra al organismo operador han estado aumentando en 20% al año. Sin embargo, de acuerdo a la información oficial de la CFE para el periodo Octubre de 2001 a septiembre de 2004, el incremento en la tarifa tipo 6 (Bombeo de aguas potables o negras, para servicio público) fue sólo de 18.25%.

3.6 Acceso a la Información

La empresa se ha caracterizado por su opacidad. A pesar de que en su página web presentan la información exigida por la Ley de Acceso a la Información del Estado¹⁶, la calidad de la misma deja mucho que desear, ya que es incompleta y no se publica con la periodicidad y en los tiempos requeridos.

La respuesta que en general recibimos los ciudadanos a las solicitudes de información que hemos hecho, es que ésta es “reservada”. En la mayor parte de los casos ha habido necesidad de presentar un recurso de reconsideración al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI), el cual ha demandado a AGSAL que ponga a disposición de los ciudadanos los datos requeridos¹. Sin embargo, lo reportado ha resultado incompleto e insatisfactorio en muchos casos. Desafortunadamente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado (cuya última reforma data de noviembre de 2001) no contempla todavía ninguna sanción para los funcionarios que no cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia.

4. CONCLUSIONES

- Saltillo fue la primera ciudad de México, y hasta el momento la única, en la que se ha dado la participación de una empresa privada en el organismo operador del sistema de agua mediante el esquema de empresa mixta.
- La información que presentamos en este escrito es el resultado de un trabajo de investigación que hemos revisado sobre la gestión de la empresa Aguas de Saltillo, que se formó como resultado del proceso de semiprivatización del sistema de agua de nuestra ciudad. Parte de esa información se basa en los papeles de una auditoría (hasta el momento la única) que practicó a AGSAL la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, cuyo dictamen se presentó a mediados del 2004.
- En todas las irregularidades encontradas hay responsabilidad directa por parte de la empresa, y complicidad e impunidad de parte de las autoridades del municipio de Saltillo y el estado de Coahuila.
- Al semiprivatizar el sistema de agua, el gobierno municipal de Saltillo entregó a una empresa privada la responsabilidad y obligación de proveer a los usuarios un servicio básico ligado a un bien común.
- Un recurso tan vital como el agua, se convirtió en mercancía, en manos de la trasnacional Aguas de Barcelona, cuyo objetivo primordial es la maximización de sus ganancias.
- El manejo administrativo y financiero de AGSAL está en manos del socio privado.
- Los saltillenses perdimos parte de nuestro patrimonio, al haberse vendido el 49% de las acciones del sistema de agua y drenaje a un precio muy bajo. Recuperar esas acciones tendrá un precio mayor, el cual aumentará con el paso de los años.
- Según las memorias anuales de AGSAL, la empresa obtuvo utilidades netas de \$11 millones de dólares de 2003 a 2006; y se repartieron alrededor de 1 millón de dólares por año en 2005 y 2006 por concepto de dividendos.
- El capital aportado por el socio privado se incrementó en más de 52% (de 8 a 12.3 millones de dólares) en el periodo Oct. 2001- Dic. 2006 (lo que sumado a las utilidades da un 64%); en ese mismo periodo el INPC tuvo un incremento del orden de 25%.
- Cabe anotar que presuntamente hay ingresos no reportados del orden de 5.5 millones de dólares o más por año (ver punto 3.4.2), debido a los volúmenes de agua extraídos que no se han estado reportando a partir del 2005. Por lo tanto, las “ganancias” obtenidas son presuntamente mucho mayores.

- Los gobiernos estatal y municipal continúan realizando para mejorar y expandir la infraestructura, sin una inversión proporcional del socio privado. Sin embargo, las ganancias se reparten en forma proporcional al porcentaje de acciones.
- Las principales irregularidades legales que detectamos son: violaciones a la Constitución, a la Ley de Aguas del Estado de Coahuila, a las Leyes General y Estatal de Salud, a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley de Acceso a la Información del Estado de Coahuila; al decreto que creó SIMAS-Saltillo, a la normas que establece los límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, y a la que regula la vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
- Aguas de Saltillo ha presentado información falsa e incongruente en los documentos oficiales de la empresa, lo que hemos reportado en varias ocasiones a las autoridades municipales y a sus representantes en el Consejo de Administración de AGSAL, sin obtener una respuesta satisfactoria. Los Consejeros mexicanos se han negado a discutir el punto, a petición de los representantes de AGSAL en el Consejo. El Presidente de la Comisión de Agua del Cabildo, en respuesta a nuestra solicitud¹⁷ de “que se realice una reunión en la que el Gerente de la paramunicipal y los miembros de AUAS presentemos la información que se comenta y la argumentación de cada parte, ante este Cabildo en pleno y el Consejo de Administración de AGSAL”, indicó que: “Por lo que se refiere a las peticiones relacionadas con la empresa paramunicipal Aguas de Saltillo, les informo que se dará vista a la misma para que sea ésta quien determine lo procedente”¹⁸.
- AGSAL ha realizado seis aumentos indebidos de tarifas de agua y drenaje por encima del Índice Nacional de Precios al Consumidor, contraviniendo lo establecido en el Contrato de Asociación con el Municipio de Saltillo. Mediante un acuerdo del Cabildo, se requirió que la empresa redujera las tarifas y retornara a los usuarios lo que había cobrado de más, pero esto se dio sólo en forma parcial.
- El precio de los servicios diversos (principalmente conexiones) se ha triplicado, o hasta cuadruplicado en seis años, mientras la inflación ha tenido un incremento de sólo 30%.AGSAL viola el derecho humano al agua al realizar cortes del servicio a los usuarios morosos. Los altos precios de conexión ocasionan que las personas de menores recursos no puedan acceder a los servicios de agua y drenaje.
- AGSAL ha violado los derechos laborales de los trabajadores que fueron despedidos; y renegociado, en forma desfavorable para los que continúan en la empresa, el Contrato Colectivo de Trabajo.
- AGSAL considera la información sobre las fuentes de agua como reservada, y se ha negado compartirla con los ciudadanos de Saltillo.
- AGSAL no realiza análisis completos del agua potable que abastece a la población, de acuerdo a los requerimientos de la norma correspondiente; y en algunos casos ha abastecido agua no potable a los usuarios.
- InterAgbar de México no ha cumplido con varias de las metas establecidas en el contrato de Asistencia Técnica con AGSAL, y sin embargo ha estado cobrando el honorario completo por este servicio.
- La falta de transparencia es un vicio de origen: El proceso de semiprivatización, que estuvo a cargo de Arthur Anderesen, en ese entonces asesor contable de las empresas del Grupo AGBAR, se hizo a espaldas de la ciudadanía. Todavía no se hace pública el acta constitutiva de Interagbar de México. La actuación de la empresa continúa siendo poco transparente.

Estos puntos ameritan una explicación por parte de AGSAL y de nuestras autoridades municipales. Consideramos imperativo que: 1) se revise exhaustivamente la contabilidad de la empresa, 2) se haga una auditoria técnica completa para todos los años de la gestión de AGSAL, y 3) se castigue a quien resulte responsable de malos manejos administrativos y técnicos.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- (1) ICAI, 2005, Respuestas de Agsal a varias solicitudes de información -a través de recursos de reconsideración presentados al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, ICAI-.
- (2) UAM, abril de 2005, Respuestas de la empresa Aguas de Saltillo (AGSAL) al cuestionario elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).
- (3) Congreso del Estado, 2004, “Dictamen sobre la auditoría practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Coahuila a la empresa Aguas de Saltillo”, www.congresocoahuila.gob.mx - Acceso a la Información / Información Pública Mínima / Dictámenes 2004 / 29 de junio de 2004 / Dictamen: De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a los resultados de la auditoría practicada a la empresa paramunicipal Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. del periodo correspondiente del cuarto trimestre del 2001 al cuarto trimestre del 2002.
- (4) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; leyes federales y estatales vigentes, p.e. Ley General de Salud; Ley Estatal de Salud (de Coahuila); Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley de Acceso a la Información del Estado de Coahuila, Decreto que creó SIMAS-Saltillo; normas federales vigentes (p.e. las NOM-127-SSA1-1994, reformada en el 2000, “Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, y la NOM-179-SSA1-1998), “Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.” La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales se encuentran en la página web www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/; las leyes estatales de Coahuila en la página web del Gobierno del Estado, www.coahuilatransparente.gob.mx/ Marco Normativo; las normas de la Secretaría de Salud (127 y 179) en la página web de esta secretaría, www.salud.gob.mx.
- (5) AGSAL, Documentos y datos publicados por la empresa en sus memorias anuales 2003-2006 (En abril de 2008 no se había publicado la Memoria Anual 2007), el boletín Infoaqua y la página web www.aguasdesaltillo.com.
- (6) Periódico El Diario de Coahuila (2000 a 2008), www.eldiariodecoahuila.com.mx. (Nota: La información histórica actual que se encuentra en la página web de este periódico no contiene la información para el periodo 2000-2008, pero en la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo tenemos el archivo completo).
- (7) Periódico Palabra (2000 A 2008), www.palabra.com.
- (8) Periódico Vanguardia (2000 a 2008), www.vanguardia.com.mx. (Nota: La información histórica actual que se encuentra en la página web de este periódico no contiene la información para el periodo 2000-2008, pero en la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo tenemos el archivo completo).
- (9) Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA), <http://www.conagua.gob.mx/conagua/Buscador.aspx?Buscar=promagua>.
- (10) Ver, por ejemplo: “Resumen Ejecutivo” del “Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Morelia, Michoacán” (Octubre de 2005).
- (11) Ver, por ejemplo: United Nations, Economic and Social Council, Committee on Economic, Social and Cultural Rights, General Comment No 15, 2002 (E/C.12/2002/11): “The right to water” (pursuant to Articles 11 and 12 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights).

- (12) Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS, “Estudio de Percepción Ciudadana sobre el funcionamiento de Aguas de Saltillo, S. A. de C.V.”, realizado en Mayo de 2007; presentado a la Comunidad de Saltillo y a los medios locales de comunicación el 28 de julio de 2007.
- (13) Congreso del Estado de Coahuila, DICTAMEN : De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas .. de la empresa paramunicipal denominada Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. respecto del cuarto trimestre de 2001; primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2002... (Octubre 25 de 2005).
- (14) SIMAS-Torreón, 2005-7, Indicadores y cuenta pública de SIMAS-Torreón, publicados en la página web www.simastorreon.gob.mx.
- (15) Gobierno del Estado de Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, “Situación del sector del agua potable en el estado, Ediciones 2005 a 2007.
- (16) Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de abril de 2007.
- (17) Presentación de Peticiones de la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS al H. Cabildo de Saltillo, 24 de julio de 2007.
- (18) Respuesta a la solicitud anterior, firmada por el Prof. Santiago Moreno Reyna, Regidor Presidente de la Comisión de Agua y Saneamiento, 9 de agosto de 2007.

Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS
Saltillo, Coahuila, México
auasaltillo@yahoo.com